

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0055 - 2020 - INIA - OA

Lima, 13 MAR. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 048-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UIP; y el Informe N° 064-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA de fecha 12 de marzo de 2020 de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00007-2020-INIA-OA de fecha 17 de enero de 2020, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la Fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2020-INIA-OA de fecha 04 de febrero de 2020, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0025-2020-INIA-OA de fecha 11 de febrero de 2020, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0028-2020-INIA-OA de fecha 17 de febrero de 2020, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2020-INIA-OA de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0050-2020-INIA-OA de fecha 09 de marzo de 2020, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;



ES COPIA FIEL

Que, mediante el Memorandum N° 048-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 15 de enero de 2020 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de seis (06) Unidades Central de Procesos –CPU y 06 Monitores para Computadora para la Unidad de Proyectos de Inversión del INIA".

Que, mediante documento Certificación de Crédito Presupuestario N° 000960 la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de seis (06) Unidades Central de Procesos –CPU y 06 Monitores para Computadora para la Unidad de Proyectos de Inversión del INIA", por el monto ascendente a S/ 41,400.00 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, la Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001063, por el importe total de S/ 41,400.00 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de atender el pedido para la "Adquisición de seis (06) Unidades Central de Procesos –CPU y 06 Monitores para Computadora para la Unidad de Proyectos de Inversión del INIA".

Que, mediante Informe N° 064- 2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 12 de marzo de 2020, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2020 para los siguientes procedimientos:

REF. PAC	DESCRIPCIÓN DEL BIENE O SERVICIO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
35	Adquisición de seis (06) Unidades Central de Procesos –CPU y 06 Monitores para Computadora para la Unidad de Proyectos de Inversión del INIA	Acuerdo Marco	41,400.00	Marzo	RDR

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al presente año fiscal, a fin de INCLUIR las siguientes contrataciones:

- Adquisición de seis (06) Unidades Central de Procesos –CPU y 06 Monitores para Computadora para la Unidad de Proyectos de Inversión del INIA, por el monto ascendente S/ 41,400.00 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad (www.inia.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Javier F. Alvarado Díaz
DIRECTOR GENERAL (a)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

